a diez y ocho de Octubre proximo parado Re-
frendado por d.n Fran.co Manuel Moruxon
Esn.no Mag.r de los Hijos-dalgo, y Ganado a
Pedim.to de d.n Juan, d.n Jos.f y d.n Diego Mo-
reno Garcia hermanos, moradores en el
Lugar de Fuente-Alamo, en que se manda
ver, guardar, y cumplir el Auto Inserto
en la misma Rl. Provision, y en que
para mejor proveer en las Interesias
que dho. Interesado, sobre su hidalguia
tienen instauradas, se ordena, que con
citacion del Sindico de esta dha. Ciudad,
y asistencia del Comisario, siendo dentro
de Comarca, y no estando, en Virtud de
Requisitoria con sola dha. citacion se
ponga testimonio de la distincion de
Estados que se ha observado, y observa en-
tre el Noble, y general en los Lugares
de Fuente-Alamo, y en el de Corvera
alta, acreditandose asimismo, como
han sido tratados en cada uno de
ambos Pueblos d.n Domingo, d.n Bartolome
d.n Jos.f, y d.n Juan Moreno Padre primero,
segundo, y tercero Abuelo de los preten-
dientes, y lo mismo por lo que hace
a esto cada uno en su tiempo, y demas
que se refiere: Que entendida por esta
Ciudad, obedeciendo, como obedece dha.
Rl. Provision, Acuerda; se guarde
cumpla y execute quanto en ella se